

Tema: Ratifica compromiso de Gestión establecido por Ord. N° 2848/07.

Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2989/2012

VISTO

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacer tiene por objetivo brindar más y mejor salud a las mujeres embarazadas, niños y niñas hasta los seis años de edad sin obra social;

que este es un plan que plantea como desafío social cuidar y proteger el futuro de los niños y madres en una sociedad que se proyecta hacia un camino mas justo y distributivo;

que es una herramienta estratégica para disminuir el componente sanitario de la mortalidad materno e infantil en la Argentina y de esta manera reducir las muertes evitables y aumentar la inclusión social;

que el 13 de abril de 2007 el Estado Provincial suscribió con el Ministerio de Salud de la Nación un Convenio Marco orientado a la implementación de un seguro de Salud Materno Infantil Provincial el marco del Plan Nacer;

que por Decreto Provincial N° 3388/06 de fecha 30 de agosto de 2006 se creo el Seguro Materno Infantil Provincial y La Unidad de Gestión del Seguro Provincial;

que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PLAN NACER a los beneficiarios;

que la Carta Orgánica Municipal faculta al Sr. Intendente Municipal a celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, entes públicos o privados, nacionales o provinciales, que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local;

que la Ordenanza Municipal N° 2484/2007 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, la Renovación de Compromiso de Gestión UGSP/PRESTADOR de fecha 31 de marzo de 2012, cuya copia se adjunta y que fuera registrado el día 4 de julio de 2012 bajo el N° 7846.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV